

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

85**HUMANES DE MADRID****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Habiendo aprobado inicialmente el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2010, el expediente de modificación presupuestaria número 18/2010 de suplemento de créditos financiado con bajas por anulación.

El expediente estuvo expuesto al público durante el plazo legal de quince días desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido dicho plazo y no habiéndose producido reclamaciones contra el mismo, el expediente ha quedado definitivamente aprobado.

Por ello, y de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, se procede a la publicación de la aprobación definitiva del citado expediente, que presenta el siguiente detalle:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 18/2010**SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON BAJAS POR ANULACIÓN**

(Detalle de partidas-Relación de partidas afectadas)

Estado de gastos-créditos en alza

Partida	Denominación	Importe (euros)
611-227.00	Trabajos realizados por otras empresas	200.000
Total créditos en alza		200.000

Créditos en baja por anulación

Partida	Denominación	Importe (euros)
911-46300	A mancomunidades	150.000
011-31000	Intereses	50.000
Total créditos en baja		200.000

En Humanes de Madrid, a 19 de abril de 2010.—El alcalde-presidente, Adolfo Álvarez Sojo.

(03/15.851/10)